



**ACTA NUMERO VEINTIUNO.** Sesión Ordinaria, en el Salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de San Juan Opico, Departamento de La Libertad, a las trece horas del día diez de septiembre del año dos mil veintiuno, siendo estos el lugar, día y hora señalados, en la convocatoria, para celebrar sesión Ordinaria por el Concejo Municipal de San Juan Opico, fue convocada por la Señora Secretaria Municipal Licda. y Presidida por la Señora Alcaldesa Interina, Licda. Delmy Ramírez de Sánchez, con la asistencia de los miembros del Concejo Señores: Sindica Municipal Interina, Sra. Mirna Isabel Quijano Cardona, Regidores Propietarios de Uno al Decimo: Sr. Abner Ernesto Solano Lozano, Licda. Karla Ileana Sánchez de Chavarría, Srta. Yesenia Isabel Cortez Orellana, Lic. Romeo Arnoldo Montes Rodríguez, Sr. Néstor Danilo López Recinos. Lic. Jerson Oswaldo Moreno Moran, Dra. Carmen Abigail Girón Canales, Licda. Berta Luz Aquino Canales, Lic. Roberto Enrique Aquino Figueroa, Sr. Hugo Arnulfo López Acosta; Regidores Suplentes en su respectivo Orden: Sr. José Bernardo Arifa Hernández. Sra. Melva Estela Solís de López, Licda. Areli Elizabeth Guardado Gallegos. Establecido el Quórum, la Señora Alcaldesa Interina, declaró abierta la Sesión y procedió a desarrollar la agenda aprobada **por Unanimidad**. De la siguiente manera:

**ACUERDO NUMERO UNO. Presupuesto del mes Cívico.** El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

- I. Que el municipio tiene la autonomía suficiente en lo administrativo, económico según el artículo dos del Código Municipal.
- II. Que, tomando en consideración la competencia de la municipalidad en la promoción de la cultura y las artes regulada en el artículo cuatro numeral cuatro del Código Municipal, y la facultad que le brinda el artículo treinta y uno numeral seis en cuanto al fomento de la educación y cultura.
- III. Que, analizando las obligaciones del Concejo Municipal de contribuir con la salud, fomento a la educación y la cultura y recreación de las comunidades.
- IV. Que en el presente mes de septiembre se celebran el VICENTENARIO de independencia de El Salvador y se realizaran las Fiestas Cívicas de nuestro municipio.

<b>PRESUPUESTO MES CIVICO</b>	
<b>CONCEPTO: LOGISTICA PARA MONTAJE DE LAS FIESTAS CIVICAS DE LOS 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA.</b>	
Artículo para decorar la alcaldía (papel bond de color, papel de china), pintura, Accesorios y flores para decoración de calles y parque en diferentes actividades.	\$1,450.00 <sup>00</sup>
<b>01 INAUGURACION MES CIVICO</b>	
Refrigerio para Banda Musical Boinas Verdes, Autoridades, seguridad, Banda Regimental de Artillería y Tropa. Izada y Arriada Pabellón.	\$120 <sup>00</sup>
Alquiler de sillas.	\$24 <sup>00</sup>
<b>12 ELECCION DE MIS INDEPENDENCIA</b>	
Corona, Cetro y Confesión de Banda Bordada.	\$200 <sup>00</sup>
Sesión fotográfica.	\$264 <sup>00</sup>
Premios para las participantes.	\$150 <sup>00</sup>

<b>14 CABALGATA</b>	
Compra de tres cerdos	\$ 750.00
Bebidas (Gaseosa, jugo, agua)	\$ 812
Desechables (Servilletas, platos, cubiertos)	\$65.00
Refrigerios para personal que colabore	\$75.00
Transporte	\$300
Wipe y aceite de citronela para las antorchas	\$100
240 sillas, 30 mesas y manteles	\$ 250
230 Banderas( de varios tamaños)	\$300
Banderines para decoración	\$1,500
Asta para las banderas	\$150
1 arroba de sal y bolsitas de sal	\$ 6.00
300 de limones	\$ 12.00
Hielo	\$ 100.00
Preparación de alimentos (Incluye casamiento, chirimol y tortillas)	\$ 400.00
Animador	\$200.00
Cantante	\$200.00
30 antorchas	\$1,500.00
2 Camionadas de arena	\$ 300.00
<b>15 SEPTIEMBRE – ACTO Y DESFILE</b>	
Refrigerio para tropa, escolta, autoridades, personal de apoyo y logística, personal de seguridad e invitados en Izada y arriada del pabellón; acto oficial y desfile.	\$300°°
Alquiler de sillas.	\$25.00
Pólvora, Humo, Globo Chino, Bombas	\$1,500
<b>30 SEPTIEMBRE – CIERRE MES CIVICO</b>	
Compra de 30 toritos pintos	\$1500
Refrigerio para participantes.	\$100°°
<b>OTROS</b>	
Compra de banner grandes para escenario y desfile	\$700°°
Confección de vestido de srta. independencia	\$200°°
Presentaciones artísticas para 1 y 15 de septiembre	\$332
INPREVISTOS	\$935°°
<b>TOTAL</b>	<b>\$14,250</b>

Por lo tanto, por **MAYORÍA DE VOTO** y tres votos en contra de los Señores Regidores Propietarios, Dra. Carmen Abigail Girón Canales, Licda. Berta Luz Aquino Canales, Lic. Roberto Enrique Aquino Figueroa, quienes salvan su voto en base al artículo 45 del Código Municipal, ya que manifiestan que los precios están sobrevalorados, no abonan a la economía local, pues las cosas se compraran fuera del municipio. Además, la pandemia esta al alza y se



estaría poniendo en riesgo a los ciudadanos, por lo tanto tenemos duda razonable sobre la administración que se hará sobre estos fondos, para posicionar la imagen personal del Alcalde y no de la institución, **ACUERDA:**

1. Aprobar el presupuesto del mes cívico correspondiente al mes de septiembre del corriente año por un monto de \$14,250.00 Dólares de los Estados Unidos de América. Con el fin de Posicionar la imagen de esta Alcaldía sus colores y logos institucionales.
2. Autorizar al Tesorero Municipal extender cheque a nombre del señor  
por un monto \$14,250.00 Dólares de los Estados Unidos de América, como anticipo a Terceros, de Fondos Común.
3. Nombrase como Administrador de dicho acto al señor  
quien deberá liquidar siete días posteriores al último evento. **NOTIFIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO DOS. CUADRO UACI.** Expuesto por el señor Alcalde Municipal, el Cuadro de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, con fecha 10 de septiembre del año en curso, donde solicita sean aprobados por este colegiado, cada uno de los ITEMS contenidos en el cuadro UACI, con sus respectivos montos consignados por la suma total de \$1,258.00 Dólares de los Estados Unidos de América que se detalla a continuación:

ITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO PROMEDIO	TOTAL	UNIDAD SOLICITANTE	PARA SER UTILIZADOS EN	TIPO DE FONDO
1	350	AGUA EN BOLSA	\$ 0.80	\$ 280.00	ALMACEN	USOS VARIOS	FONDO COMUN
2	65	GARRAFAS DE AGUA	\$ 1.70	\$ 110.50	ALMACEN	USOS VARIOS	FONDO COMUN
3	75	AGUA BOTELLA	\$ 3.15	\$ 236.25	ALMACEN	USOS VARIOS	FONDO COMUN
				\$ 626.75			
11	10	GALON TROYA 35.6 CLIFOSATO	\$ 19.61	\$ 196.06	SERVICIOS MUNICIPALES	PARA LIMPIEZA DE CEMENTERIOS	FONDO COMUN
12	5	PLANCA 60 SL 3.5LT DONAL	\$ 13.00	\$ 64.98	SERVICIOS MUNICIPALES	PARA LIMPIEZA DE CEMENTERIOS	FONDO COMUN
				\$ 261.03			
				\$ 887.78			

PUNTO #2							
ITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO PROMEDIO	TOTAL	UNIDAD SOLICITANTE	PARA SER UTILIZADOS EN	TIPO DE FONDO

1	34	CAMISA TIPO POLO EN TELA PIQUE	\$ 10.00	\$ 340.00	CONCEJO	PARA DISTINTIVO EN LOS EVENTOS DEL CONCEJO	FONDO COMUN
2	17	GORRAS BORDADAS	\$ 6.50	\$ 110.50	CONCEJO	PARA DISTINTIVO EN LOS EVENTOS DEL CONCEJO	FONDO COMUN
3	51	MASCARILLAS SUBLIMADAS	\$ 2.50	\$ 127.50	CONCEJO	PARA DISTINTIVO EN LOS EVENTOS DEL CONCEJO	FONDO COMUN
4	17	CHAMARRA	\$ 40.00	\$ 680.00	CONCEJO	PARA DISTINTIVO EN LOS EVENTOS DEL CONCEJO	FONDO COMUN
				\$ 1,258.00			

Por lo que el Concejo Municipal después de hacer las valoraciones respectivas por **Unanimidad ACUERDA:** .....

1. Autorizar los gastos por \$1,258.00 Dólares de los Estados Unidos de América, relacionados en el CUADRO UACI remitido en fecha 10 de septiembre 2021.
2. Hacer del conocimiento del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales la autorización y aprobación de cuadro UACI para que siga los procesos correspondientes.....
3. Facultar a Tesorería Municipal para erogar las cantidades antes mencionadas de **FONDO COMUN. NOTIFIQUESE**

### ACUERDO NUMERO TRES. Perfiles Unidad de Desarrollo Local.

Vistos por el Concejo Municipal los perfiles presentados por el Sr. Encargado de Unidad de Desarrollo Local municipal, Perfiles relacionados con los Programas: a) "Seguridad Económica Juvenil San Juan Opico 2021"; b) "Programa Regional Trabajo Justo y Seguro para todos EMPLEA T." c) "Apoyo a Salvadoreños Retornados de EEUU Y México del Municipio de San Juan Opico. d) "Fortalecimiento de Capacidades en la Población Joven del Municipio de San Juan Opico" e) "Conociendo San Juan Opico". Por lo que este Concejo después de analizar los alcances de cada uno de dichos proyectos, valoró la conveniencia de implementarlos en beneficio de la población Opicana y por ello con las competencias Conferidas por Ley, **POR UNANIMIDAD ACUERDA:** a) Aprobar cada uno de los perfiles antes mencionados b) Facultar a contabilidad para verifique si existe crédito presupuestario o en su defecto que realice la reprogramación correspondiente c) Facultar a UACI para que aprovisione los Fondos que se requieran en cada perfil Facultar a La UACI para que implemente los procesos de Ley relacionados con los mismos, y a tesorería para que haga las erogaciones que se relacionan con cada Proyecto de las cuentas correspondientes a los mismos. **NOTIFIQUESE.**



**ACUERDO NUMERO CUATRO. Vista la carta de la compañía General de Equipos, S.A DE C.V.** Ya que la municipalidad posee saldo pendiente de pago producto de tres negocios que la municipalidad ha realizado con dicha empresa. \$129,198.25 dólares por financiamiento de Retroexcavadora y Rodo Compactador marca Caterpillar Ambos, saldos vencidos el 15 de abril 2021 \$27,000.00 Dólares por la venta de Minicargador nuevo CATERPILLAR, con saldo vencido al 30 de octubre 2020 Y \$10,169.99 VENTA DE UN RODO COMPACTADOR Wacker, con saldo vencido al 30 de noviembre 2019. Por lo tanto siendo esta maquinaria necesaria para las labores de la municipalidad es necesario ponerse al día con la deuda, para ello la empresa ofrece financiamiento para doce meses por \$146,368.24 en 12 cuotas, 11 por \$12,956.80 una última por \$12,956.28 Dólares de los Estados Unidos de América, previa entrega de una prima por \$20,000 dólares en un solo pago. Por lo Tanto, el Concejo Municipal con las Facultades Conferidas por Ley. **POR UNANIMIDAD ACUERDA:** Facultar a Tesorería para el pago en concepto de prima por \$20,000. 00 Dólares de los Estados Unidos de América a la Empresa General de Equipos, S.A DE C.V. con quien se posee saldos vencidos en mención. Aprobar el financiamiento ofrecido a esta municipalidad por doce meses por un total de \$146,368.24 pagaderas en 12 cuotas, 11 por \$12,956.80 Dólares, y una última por \$12,956.28 Dólares de los Estados Unidos de América, facultar a tesorería a pagar Fondos Fodes Libre Disponibilidad. **NOTIFIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO CINCO. Elaboración de Especies Municipales.** Vista la solicitud de la señora Tesorera Municipal Licda. donde solicita a este Colegiado autorización para la elaboración de especies municipales para el cobro de tasas a usuarios del mercado y fuera de él, por el valor de \$0.23 Cts. y \$0.46 Cts de dólar, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza de Tasas Municipales. EL Concejo Municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA:** Autorizar la elaboración de especies fiscales en los términos expuestos y Facultar a tesorería para que haga la erogación correspondiente de **FONDO COMUN. NOTIFIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO SEIS. Cierre de Cuentas Corrientes.** Vista la Solicitud de la señora Tesorera Municipal Licda. donde solicita a esta Colegiado autorización para Cierre de Cuentas Corrientes con saldo Cero, las cuales se detallan a continuación:

- Corriente FODES 25%, MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN OPICO \$0.00
- Corriente MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES MUNICIPALES \$0.00
- Corriente MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES, PREVENCIÓN \$0.00
- Corriente EL DEPORTE COMO MEDIO DE RECREACION PARA LA P \$0.00
- Corriente MANTENIMIENTO, COMBUSTIBLE Y LUBRICANTE PARA \$0.00
- Corriente RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL D \$0.00
- Corriente 2% FODES SAN JUAN OPICO \$0.00

CorrientePRESTAMO SAN JUAN OPICO\$0.00

Asimismo, Cancelar la cuenta

Corriente MANTENIMIENTO Y

REPARACION DE BIENES MUNICIPALES, que posee un saldo de US\$141,000.00 por haberse desistido de realizar dicho proyecto, por lo cual se reorientaran los fondos a la cuenta de donde salió dicho saldo que es la cuenta

Corriente

FODES-LIBRE-DISPONIBILIDAD. Por lo tanto, el Concejo Municipal con las Atribuciones conferidas por Ley por **UNANIMIDAD ACUERDA**: facultar a tesorería municipal para que realice el cierre de las cuentas corrientes que se detallan en dicha solicitud y que todas ellas se encuentran con saldo Cero. Facultar a Tesorería para la Cancelación de la cuenta

Corriente "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES MUNICIPALES" que posee un saldo de US\$141,000.00 por haberse desistido de realizar dicho proyecto, por lo cual se debe reorientar los fondos a la cuenta de su procedencia y Girar instrucciones a Tesorería para que una vez cancelada la cuenta, remita la documentación pertinente a la jefa de contabilidad para que registre la disponibilidad.  
**NOTIFIQUESE.**

#### **ACUERDO NUMERO SIETE. Dictamen de la Unidad Jurídica.**

##### **CONSIDERANDO:**

I) Que en vista que la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL HEROES Y MARTIRES DEL CANTON TEHUICHO, DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN OPICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, con Estatutos aprobados y publicados en el diario oficial Tomo Cuatrocientos Siete, de fecha nueve de junio del año dos mil quince, y acuerdo municipal número uno de fecha veintisiete de mayo de dos mil quince, en donde además se le otorgó la personalidad jurídica, ha seguido los trámites para la Reforma de los Estatutos y cambio de denominación, habiendo presentado la documentación necesaria, solicitando se les apruebe la reforma de los estatutos antes mencionados, ahora con la denominación de ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL CANTON SAN ANTONIO TEHUICHO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN OPICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. II) Y habiendo sido revisados y analizado que no se contraviene ninguna disposición legal, de conformidad con el artículo 119 del Código Municipal, que establece que las asociaciones comunales, tendrán la aprobación de sus estatutos otorgada por el Concejo Municipal, una vez cumplidas las formalidades que establece la Ley. Por lo tanto, el Concejo Municipal con las Atribuciones Conferidas por Ley por **MAYORIA DE VOTO** y cuatro en contra de los señores Regidores Propietarios, Dra. Carmen Abigail Girón Canales, Licda. Berta Luz Aquino Canales, Lic. Roberto Enrique Aquino Figueroa, Sr. Hugo Arnulfo López Acosta, quienes salvan su voto en base al artículo 45 del Código Municipal por la razón que eso se le cambia la identidad a la Comunidad, que sabemos son muy aferrados a sus tradiciones, además los cambios que se le hacen a los estatutos no son presentados, **ACUERDA**: a) Modificar la denominación Social de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL HEROES Y MARTIRES DEL CANTON TEHUICHO, DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN OPICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, a ASOCIACIÓN



DE DESARROLLO COMUNAL CANTON SAN ANTONIO TEHUICHO DE SAN JUAN OPICO DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. b) Y Aprobar la reforma de los Estatutos de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL CANTON SAN ANTONIO TEHUICHO DE SAN JUAN OPICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. c) Y Publíquese en el DIARIO OFICIAL para los Efectos de Ley. **NOTIFIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO OCHO. Solicitud de Unidad Jurídica ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DE LA COMUNIDAD LA ESPERANZA DEL BARRIO LAS FLORES, del Municipio de San Juan Opico.** Vista la Solitud del Jefe de la Unidad Jurídica Lic. \_\_\_\_\_, en donde informa que Solicitud presentada por la

**CONSIDERANDO:** I- Vista la solicitud presentada por la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DE LA COMUNIDAD LA ESPERANZA DEL BARRIO LAS FLORES, del Municipio de San Juan Opico, La Libertad, en donde solicita autorización para que en una zona verde ubicada en La Lotificación La Esperanza, Jurisdicción de San Juan Opico, Departamento de La Libertad, se realice el montaje de un salón de usos múltiples, proveniente del programa **"Prevención a la Violencia y Atención al Mejoramiento de Vida de la Población en Condiciones de Pobreza, en los municipios Priorizados por el Plan El Salvador Seguro con enfoque de Mejoramiento de Vida"**; con fondos provenientes del FISDL, con un costo de Tres Mil Trescientos Dieciocho Dólares con Cincuenta y Cinco Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América. II- Que de conformidad con el artículo 4, número 4, es competencia de los Municipios, la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; lo cual se cumple con la construcción de la iniciativa mencionada, ya que se trata de brindar un espacio techado, para beneficio de la comunidad, pudiendo destinarse para diversas actividades de sus habitantes, por lo que es procedente autorizar que la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DE LA COMUNIDAD LA ESPERANZA DEL BARRIO LAS FLORES, del Municipio de San Juan Opico, La Libertad, pueda llevar a cabo el desarrollo del proyecto que consiste en la construcción de una estructura metálica abierta con techo de zimcalum c26 con las dimensiones de quince metros de largo por diez metros de ancho, en la zona verde de la comunidad, ya que dicho inmueble se encuentra debidamente inscrita bajo el Número

del Registro de Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, a favor del MUNICIPIO DE SAN JUAN OPICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. Por lo que tanto el Concejo Municipal con la Facultades Conferidas por LEY por **UNANIMIDAD ACUERDA:** I) Autorizar a la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DE LA COMUNIDAD LA ESPERANZA DEL BARRIO LAS FLORES, del Municipio de San Juan Opico, La Libertad, para que pueda llevar a cabo el proyecto que consiste en la construcción de una estructura metálica abierta con techo de zimcalum c26 con las dimensiones de quince metros de largo por diez metros de ancho, con fondos provenientes del FISDL, en la ZONA VERDE identificada como ZONA VERDE, PARCELACION LA ESPERANZA, DE LA UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOS AMATES, SAN

JUNA OPICO, LA LIBERTAD. , con base al informe presentado por el Lic.  
Jefe de Unidad Jurídica. **NOTIFIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO NUEVE: Solicitud de Promotores de Programa Mejoramiento de Vida de FISDL.** Vista la nota recibida de parte de Promotores del Programa Mejoramiento de Vida, en Cooperación con la agencia Andaluza de España y de FISDL. Donde solicitan autorización para comenzar proceso de compras de materiales de Construcción, para las pequeñas obras comunitarias que serán ejecutadas en las comunidades intervenidas por el programa "Mejoramiento de Vida de la Población en Condiciones de Pobreza, en los municipios Priorizados por el Plan El Salvador Seguro, con enfoque de mejoramiento de Vida". Dichas compras saldrán de las cuentas del Proyecto. San Juan Opico/AACID-Prevenc.Violencia y Mejoram.de Vida 2017/Infraestructura. La suma total disponible para las seis comunidades beneficiadas con pequeñas obras Comunitarias por un monto de \$19,937.17. **POR LO TANTO, EL** Concejo Municipal con las Atribuciones Conferidas Por Ley por **UNANIMIDAD ACUERDA:** Facultar a jefe de UACI para que realice el proceso correspondiente a la compra y adquisiciones requeridas, para las pequeñas obras comunitarias para el programa en mención. Facultar a Tesorería Municipal para la erogación de dichas compras de los fondos San Juan Opico/AACID-Prevenc.Violencia y Mejoram.de Vida 2017/Infraestructura. **NOTIFIQUESE**

**ACUERDO NUMERO DIEZ. Solicitud de** Vista la  
Solicitud del joven Opicano, donde solicita a este Colegiado  
ayuda con transporte para el día 19 de septiembre ya que estará participando en la Copa Independencia en el Palacio de los Deportes de el Salvador, que organiza INDES. Y la categoría en la que participa finaliza a las 7.30 pm, al evento le acompañaran 6 personas saliendo desde Opico a la 1.30 pm del día en mención. Y siendo competencia municipal según el artículo 4 numeral 4 del Código Municipal "La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes". Por lo tanto, el Concejo Municipal, Con las atribuciones conferidas por Ley por **UNANIMIDAD ACUERDA:** Aprobar el transporte para el señor Gerardo David Santa Maria Pérez, para el día 19 de septiembre en el horario solicitado. Instruir a Sub-gerente de planificación técnica para darle cumplimiento a este acuerdo. **NOTIFIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO ONCE. Solicitud de Canopys.** Vista la Solicitud del del Gerente de Planificación Técnica de Arq. donde Solicita aprobación de fondos para fabricación y adquisición de Canopys que serán utilizados para instalarse en los nuevos puestos de mercado asignados en mercado municipal segunda avenida norte , ya que hay comerciantes que están a la interperie y es necesario brindarles protección de Aguas llluvias y el Sol, el total de los canopys serían 8 con un valor unitario de \$700.00 Dólares haciendo un total de \$ 5,600 dólares de los Estados Unidos de América. Y siendo competencia municipal



“LA CREACIÓN, IMPULSO Y REGULACIÓN DE SERVICIOS QUE FACILITEN MERCADEO Y ABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS DE CONSUMO DE PRIMERA NECESIDAD, COMO MERCADOS, TIANGUES, MATADEROS Y RASTROS”. El Concejo Municipal por **MAYORIA DE VOTOS** y cuatro votos en contra de los señores Regidores Propietarios; Dra. Carmen Abigail Girón Canales, Licda. Berta Luz Aquino Canales, Lic. Roberto Enrique Aquino Figueroa, Sr. Hugo Arnulfo López Acosta, quienes no están de acuerdo con que la calle se haya obstruido, pues eso dificulta más la circulación en la ciudad, además se usa los colores partidarios y todo lleva el nombre del Alcalde y no de la institución, salvan su voto en base al artículo 45 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la elaboración de 8 canopys para los nuevos puestos de mercado municipal ubicados en segunda Avenida Norte, los cuales serán elaborados con los colores y logos institucionales, por un valor unitario de \$700.00 Dólares haciendo un total de \$ 5,600 dólares de los Estados Unidos de América. Facultar a jefe de UACI para que realice proceso Correspondiente. Facultar a Tesorería para que erogue los fondos de FONDO COMUN por la cantidad de \$5,600 dólares de los Estados Unidos de América para la elaboración de los canopys en mención. **NOTIFIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO DOCE. Compra de Balastro.** Visto el perfil presentado por el Arq.

, gerente de planificación técnica de esta municipalidad, donde nos expone la necesidad que existe en la zona rural el municipio de San Juan Opico, que año con año los inviernos han dañado las calles de la Zonas rurales de los diferentes cantones y caseríos del municipio, específicamente en este caso los de zona norte, calles en las cuales no existe drenaje y con el fin de llevar una solución a las zonas afectadas requieren ser intervenidas por esta municipalidad, esto beneficiara a un aproximado de 5,600 familias y les permitirá contar con un acceso factible y desplazamiento inmediato, los cantones a ser beneficiados con este proyecto de Balastro serán: Cantón San José la Cueva, beneficiando a 180 familias, Cantón EL Castillo, beneficiando a 200 familias, Cantón Talcualuya, beneficiando a 1,300 familias, Caserío la Bolsa y el Manzano, 180 familias, Cantón Nombre de Dios, 250 familias, Cantón Buena Vista y Veracruz 250 familias, Cantón el Zapote 120 familias, duración del proyecto 20 días aproximadamente, actividades coordinadas por la Unidad de Servicios Generales de esta municipalidad, por lo tanto se solicita a este colegiado la aprobación de 200 Volquetadas de balastro con un costo de \$3,960 Dólares de los Estados Unidos de América. Y Siendo Competencia Municipal según el artículo 4 numeral 4, “la elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo” y el artículo 31 numeral 5 del Código Municipal. “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”. El Concejo Municipal Por **UNANIMIDAD ACUERDA:** Aprobar la compra de 200 Volquetadas de Balastro para mejoramiento de calles de zona rural Norte del Municipio, en los cantones y caseríos en mención, por el valor de \$3,960.00 Dólares de los Estados Unidos de América. Facultar a Jefe de UACI para que realice el proceso correspondiente. Facultar a Tesorería Municipal para que erogue la cantidad de \$3,960.00 Dólares de los Estados Unidos de América. **NOTIFIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO TRECE. Solicitud Contratación de maquinaria (pala hidráulica)** Vista la Solicitud del Señor \_\_\_\_\_, jefe de Unidad de Servicios generales, en donde solicita autorización para contratar el servicio de Maquinaria, pala hidráulica, la cual será utilizada para mover material tipo balastro de cantera ubicada en Caserío La flores, Cantón Agua Escondida, para un periodo de 8 días, y que tendrá un costo total de \$8,000.00 Dólares de los Estados Unidos de América, con un valor por hora de \$125.00 Dólares . Por lo tanto, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD ACUERDA:** Aprobar la contratación de la maquinaria, Pala Hidráulica por el valor de \$8,000.00 Dólares, Para un periodo de 8 días. Facultar a Jefe de UACI para que realice el trámite correspondiente, Facultar a Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de \$8,000.00 Dólares de los Estados Unidos de América, de Fondo COMUN, para la contratación de la maquinaria en mención. **NOTIFIQUESE**

**ACUERDO NUMERO CATORCE. Prenda sin Desplazamiento.** Vista la Solitud del Jefe de la Unidad Jurídica Lic. \_\_\_\_\_, el Concejo Municipal .

CONSIDERANDO: I. Que el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ha remitido a esta Municipalidad, documento original de Acta Notarial de Cancelación de Prenda Sin Desplazamiento y Finiquito a favor del Municipio de San Juan Opico, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, ante los oficios notariales de \_\_\_\_\_ a través del cual se cancela el gravamen antes referido que pesa sobre determinada maquinaria que es propiedad de esta Alcaldía, la cual fue constituida por crédito prendario que se contrajo en fecha quince de abril de dos mil dos, por un monto de trescientos veinte mil seiscientos setenta y tres punto cincuenta y tres dólares de los Estados Unidos de América (\$320,673.53). II. Que en virtud que la Prenda Sin Desplazamiento se encuentra inscrita ante el Registro de Comercio al número CINCO del Libro número NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES del Registro de Prendas, es necesario gestionar la cancelación de la misma, y para ello se solicita se delega a la Unidad de Asuntos Jurídicos para realizar las gestiones pertinentes y la erogación de fondos que deben pagarse en concepto de aranceles registrales, ante el Registro de Comercio. Por lo que este Concejo Valora Viable lo solicitado por el Lic. Sandoval por lo cual por **UNANIMIDAD ACUERDA:** a) Facultar al Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos para que GESTIONE LA CANCELACION DE LA PRENDA SIN DEZPLAZAMIENTO EN LOS TERMINOS EXPUESTOS EN SU INFORME. b) Facultar a Tesorería para que erogue la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$156.00), en concepto de aranceles registrales de cancelación de prenda de FONDO COMUN. **NOTIFIQUESE**

**ACUERDO NUMERO QUINCE: Solicitud de casa de la Cultura San Juan Opico.** Vista la solicitud de Casa de la Cultura de San Juan Opico, en donde solicitan a este Colegiado ayuda para conmemorar el bicentenario de independencia patria, en el cual realizaran un Panel Foro llamado "Opico, su esplendor en el marco del Bicentenario", evento a realizarse el día 19 de



septiembre, a partir de las 3.00 pm, en las instalaciones de la Casa de La Cultura y para lo cual solicitan ayuda con \$150.00 Dólares para costos de alimentación a los asistentes del foro, y siendo competencia Municipal de conformidad con el artículo 4, número 4 "La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes". El Concejo Municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA** : Autorizar la erogación de \$150.00 Dólares de los Estados Unidos de América a solicitud de Señores Casa de la Cultura de San Juan Opico para alimentación de los asistentes al foro en mención. Facultar a JEFE de UACI para que realice el proceso correspondiente. Facultar a Tesorería Municipal para que erogue la cantidad en mención de fondo Común. **NOTIFIQUESE.**

Y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos. –

Licda. Delmy Esperanza Ramírez de Sánchez  
Alcaldesa Interina

Sra. Mirna Isabel Quijano Cardona  
Síndica Interina

 Sr. Abner Ernesto Solano Lozano  
Primer Regidor

Licda. Karla Ileana Sánchez de Chavarría  
Segunda Regidora

Srta. Yésenia Isabel Cortez Orellana  
Tercera Regidora

Lic. Romeo Arnaldo Montes Rodríguez  
Cuarto Regidor

Sr. Néstor Dánilo López Recinos  
Quinto Regidor

Lic. Jersón Óswaldo Moreno Moran  
Sexto Regidor

Dra. Carmen Abigail Girón Canales  
Séptima Regidora

Licda. ~~Berta Luz Aquino Canales~~  
Octava Regidora

Lic. Roberto Enrique Aquino Figueroa  
Noveno Regidor

Sr. ~~Hugo Arnulfo López Acosta~~  
Décimo Regidor

Sr. José Bernardo Arita Hernández  
Primer Suplente

Sra. Melva Estela Solís de López  
Segunda Suplente

Licda. ~~Areli~~ Elizabeth Guardado Gallegos  
Cuarta/Suplente

Secretaria Municipal

**VERSIÓN PÚBLICA:** Se emite la presente copia simple en Versión Pública, por contener Información Confidencial de Acuerdo a lo establecido en el Artículo 30 de Ley de Acceso a la Información Pública.